y Sala de Ayuntamiento de ella en trece de Enero de mil setecientos setenta y dos se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Dn Fran.co Tacon y de Orimar Regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Exmo Señor Corregidor, y del Señor Alcalde maior, Dn Fran.co Rosigue, Dn Ginés Mesia, Dn Lorenzo Ratto, Dn Juan Garcia Campero, Dn Juan Baptista Peragalo, y Dn Fran.co Rivera Regidores, y Dn Antonio Ximenez Arias Procurador Cindico Personero y acordaron lo siguiente

Desp.o de Canales

Vióse en este Ayuntam.to un real Despacho del supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid a veinte y tres de diciembre inmediato pasado por el que se manda comprovar cierto testimonio a pedimento de Jph Canales vesino de esta Ciudad con el auto puesto a su continuacion por esta real Justicia por el que se manda se haga el Cotejo y comprovacion que previene dho real despacho, y que se haga presente a esta Ciudad, quien entendida acuerda que su Cavallero Procurador Cindico gral se halle presente al Cotejo que se manda, ó en su defecto la Persona que dho Cindico nombrare

Entró el S. Dn Juan Vallejo regidor.

Vieronse en este Ayuntamiento dos piezas de autos de querella seguidos por Dn Jph Carrion Mula contra Jph Leon morador en el Partido de Pozo estrecho con los proveidos ultimam.te por la misma en dos del corriente por los que se manda dar traslado al Ayuntamiento de esta Ciudad para que en su vista haga el nombram.to que por dho Dn Jph Carrion Mula se pide en sus pedimentos que estan en los citados autos; y entendido por esta Ciudad acuerda nombra para ello a los Señores Dn Ginés Mesia, y Dn Juan Bapta Peragalo sus Capitulares

Vióse en este Ayuntam.to un memorial de Dn Florian Moreno fiel del Pozito de esta Ciudad, en que dice, que venerando el Acuerdo de esta Ciudad de poner el trigo compacto ultimamente en los molinos, deve hacer presente no le es posible la colocacion de sus arinas por estar muy recargados los tinancos ni tampoco retenerlas en los molinos